



BOLETÍN JURÍDICO

Mensual

Edición

Marzo 2026

congreso.gob.pe/Otamdegrl



1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales presenta el Boletín Jurídico N.º 206, una herramienta esencial diseñada para mantener informados a los actores públicos y privados sobre las principales normas y acontecimientos legales que impactan a nivel nacional y territorial.

En esta edición se recopilan y analizan las leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas más relevantes publicadas en marzo de 2026, así como jurisprudencia destacada que orienta la interpretación y aplicación del derecho.

Además, se incluyen noticias legales de actualidad y reflexiones sobre importantes retos y debates jurídicos que afectan a las instituciones y a la ciudadanía.



¿QUÉ ENCONTRARÁS EN ESTA EDICIÓN?



LEYES DE ALTO IMPACTO NACIONAL

Las principales leyes y resoluciones legislativas publicadas en marzo de 2026 y su impacto en el país.



DECRETOS SUPREMOS RELEVANTES

Medidas del Poder Ejecutivo en materia de emergencia, seguridad, economía y gestión pública.



ORDENANZAS REGIONALES Y MUNICIPALES

Normas locales que promueven el desarrollo, la participación ciudadana y la buena gestión.



JURISPRUDENCIA DESTACADA

Decisiones relevantes de los órganos jurisdiccionales que orientan la aplicación del derecho.



ANÁLISIS Y NOTICIAS LEGALES

Temas de actualidad y entrevistas que abordan debates jurídicos de interés para la ciudadanía.



ENFOQUE DEL MES: MARZO 2026

Un mes marcado por decisiones clave en energía, seguridad ciudadana, educación, economía y tecnología, así como medidas para enfrentar emergencias y promover el desarrollo sostenible en todo el territorio nacional.



¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

Porque conocer las normas y decisiones legales fortalece la gestión pública, promueve la transparencia, protege los derechos y contribuye a construir un país más justo, seguro y desarrollado para todos.



Nuestro compromiso es seguir informando con claridad, responsabilidad y vocación de servicio.

¡El derecho nos guía, la información nos une!



Abog. David Lorenzo Mendizábal
Gestor Regional de la Oficina de Enlace
con los Gobiernos Regionales y Locales



2. ÍNDICE

En esta edición, encontrarás información actualizada y análisis sobre las principales normas, decisiones y temas jurídicos de marzo de 2026.



1



LEYES DE MAYOR TRASCENDENCIA

Resumen de las principales leyes y resoluciones legislativas publicadas en marzo de 2026 con impacto nacional.

PÁG.
03

2



DECRETOS SUPREMOS

Decretos supremos de mayor relevancia publicados en marzo de 2026, agrupados en: Estados de Emergencia y Seguridad + Economía.

• ESTADOS DE EMERGENCIA
PÁG. **04**

• SEGURIDAD + ECONOMÍA
PÁG. **05**

3



ORDENANZAS REGIONALES Y MUNICIPALES

Resumen de las ordenanzas más relevantes emitidas por gobiernos regionales y municipales en marzo de 2026.

PÁG.
06

4



JURISPRUDENCIA

Precedentes y decisiones relevantes de los órganos jurisdiccionales que orientan la interpretación y aplicación del derecho.

PÁG.
07

5



NOTICIAS LEGALES

Análisis y opiniones sobre temas jurídicos de actualidad.



¿Es constitucional el control de precios del gas licuado de petróleo (GLP) por parte del Estado ante la crisis del gas natural vehicular (GNV) en marzo de 2026?

PÁG. **08**



Quien proporciona el DNI o la cuenta bancaria y cobra el dinero producto del fraude debe ser juzgado por el delito de fraude informático y no por hurto agravado mediante medios informáticos (norma posterior más favorable al procesado) [RN 1087-2025, Lima, ff. jj. 5-9]

PÁG. **09**



Mi padre murió con deudas: ¿cómo me afecta?
Entrevista a Jorge Luis Gonzales Loli

PÁG. **10**



Nuestro compromiso es mantenerte informado para fortalecer la gestión pública, promover la legalidad y construir un país más justo y democrático.





3. LEYES DE MAYOR TRASCENDENCIA NACIONAL

Durante **marzo de 2026** se publicaron leyes de alto impacto en energía, educación, defensa, economía y ciencia. A continuación, un resumen de las más relevantes:



LEY N.º 32560

GENERACIÓN ELÉCTRICA DE ORIGEN NUCLEAR Y SMR

Promueve la generación eléctrica de origen nuclear mediante la instalación de reactores modulares pequeños (SMR) y regula su marco de inversión, seguridad y supervisión.



IMPACTO PRINCIPAL

Norma estratégica para el futuro energético del país, con impacto en energía, medio ambiente y política científica.



LEY N.º 32561

MODIFICAN EL PENSIONADO DEL PERSONAL MILITAR Y POLICIAL

Reforma el Decreto Legislativo 1133 sobre el régimen de pensiones del personal militar y policial, con ajustes en financiamiento, cálculos y condiciones de acceso.



IMPACTO PRINCIPAL

Afecta a un amplio sector de servidores activos y pensionistas a nivel nacional.



LEY N.º 32562

REFUERZAN LA LUCHA CONTRA LA INFORMALIDAD EDUCATIVA

Modifican la Ley N.º 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, para precisar y ampliar disposiciones contra la prestación informal de servicios educativos privados.



IMPACTO PRINCIPAL

Fortalece la calidad educativa, licencias institucionales y el control de instituciones educativas "fantasma".



LEY N.º 32570

FORMALIZACIÓN DE MICROEMPRESAS DE BEBIDAS TRADICIONALES

Promueve la formalización de la venta de bebidas tradicionales (como chicha, masato, etc.) como microempresas, con incentivos tributarios y simplificación de trámites.



IMPACTO PRINCIPAL

Impulsa la formalización de la economía informal y reconoce el valor cultural de nuestras bebidas tradicionales.



LEY N.º 32571

CREACIÓN DE UN "PUERTO ESPACIAL" EN TERRITORIO PERUANO

Declara de interés nacional la creación de un puerto espacial en el Perú, orientando al país a desarrollar capacidades en lanzamiento de satélites y actividades espaciales.



IMPACTO PRINCIPAL

Posiciona al Perú en la industria espacial y fomenta la innovación, tecnología y cooperación internacional.



EN RESUMEN

Estas leyes marcan la agenda nacional de marzo de 2026, orientando el desarrollo sostenible, la seguridad social, la educación de calidad, la formalización económica y la innovación científica.





4.

DECRETOS SUPREMOS ESTADOS DE EMERGENCIA



Durante marzo de 2026 se publicaron diversos Decretos Supremos que declaran o prorrogan Estados de Emergencia en varias regiones del país.



¿QUÉ ES EL ESTADO DE EMERGENCIA?

Medida extraordinaria que permite al Estado actuar de manera inmediata ante situaciones que ponen en riesgo la vida, la seguridad o el orden público. Implica la suspensión temporal de algunos derechos constitucionales (libertad de reunión, tránsito, entre otros) y el despliegue de la fuerza pública y la Defensa Nacional.



1. POR FENÓMENOS NATURALES: INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PELIGRO DE DESASTRES



DS 036-2026-PCM

Declara Estado de Emergencia en varios distritos de los departamentos de:

Amazonas, Áncash, Ayacucho, Huánuco, Junín, La Libertad, Lima, Pasco, Piura y San Martín.



DS 035-2026-PCM

Declara Estado de Emergencia en distritos de:

Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Puno y Tacna.



DS 034-2026-PCM

Declara Estado de Emergencia en distritos de:

Cajamarca, Cusco, Huánuco, Loreto, Madre de Dios, Pasco y Ucayali.



DS 039-2026-PCM

Prorroga Estado de Emergencia en distritos de:

Áncash, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Piura y Tumbes.



DS 041-2026-PCM

Declara Estado de Emergencia por peligro inminente o de desastre en las provincias de:

Trujillo y Virú, departamento de La Libertad.



2. POR ORDEN INTERNO / VIOLENCIA



DS 040-2026-PCM

Prorroga el Estado de Emergencia en distritos de los departamentos de:

Ayacucho, Huancavelica, Junín y Cusco,
por grave riesgo a la seguridad ciudadana y sustentado en violencia y orden interno.

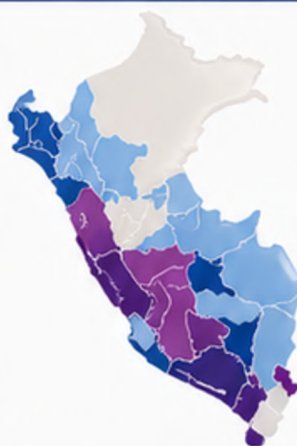


DS 039-2026-PCM

Prorroga el Estado de Emergencia en distritos de:

Áncash, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Piura y Tumbes,
por afectación a la seguridad ciudadana y el orden interno.

MAPA DE REGIONES AFECTADAS



- Fenómenos naturales (peligro de desastres)
DS 034, 035, 036, 039 y 041
- Orden interno / violencia
DS 040 y 039
- Áreas no comprendidas en los decretos
- Información referencial sujeta a actualizaciones



IMPORTANTE

Los Estados de Emergencia se aplican de manera temporal y focalizada. Su objetivo es proteger a la población, restablecer el orden y reducir los riesgos. La información puede actualizarse según nuevas disposiciones oficiales.



EN RESUMEN

Estos decretos permiten al Estado responder de forma rápida y eficaz ante desastres naturales y situaciones que afectan el orden público y la seguridad ciudadana, garantizando la protección de la vida, la integridad y los bienes de las personas.





4. DECRETOS SUPREMOS SEGURIDAD + ECONOMÍA

Durante marzo de 2026 se publicaron Decretos Supremos clave en materia de seguridad ciudadana y defensa nacional, así como medidas económicas orientadas a impulsar el desarrollo regional y la gestión eficiente de recursos públicos.



A. SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA NACIONAL



DS 043-2026-PCM

APRUEBAN LA POLÍTICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AL 2030

Establece lineamientos, objetivos prioritarios y acciones estratégicas para fortalecer la seguridad ciudadana, promover la convivencia pacífica y mejorar la respuesta del Estado frente a la criminalidad.



OBJETIVO PRINCIPAL

Construir un país más seguro, con instituciones coordinadas y ciudadanía protegida.



DS 042-2026-PCM

DECLARAN MOVILIZACIÓN NACIONAL DE LA FUERZA ARMADA

Dispone la movilización de la Fuerza Armada en todo el territorio nacional para apoyar a la Policía Nacional en el mantenimiento del orden interno y el control del orden público.



FINALIDAD

Reforzar las capacidades del Estado para enfrentar amenazas que afecten la seguridad y el orden interno.



B. MEDIDAS ECONÓMICAS Y DE GESTIÓN PÚBLICA



DS 059-2026-EF

AUTORIZAN TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para financiar intervenciones prioritarias en la región Ucayali.



USO DE LOS RECURSOS

- Inversión en infraestructura
- Desarrollo social
- Fortalecimiento de servicios públicos
- Atención de necesidades urgentes de la región



DS 037-2026-EF

CONSTITUYEN FIDEICOMISO A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Aprueba la constitución de un fideicomiso para financiar proyectos de inversión pública en la región Loreto, con cargo a los recursos del presupuesto institucional.



OBJETIVO

Garantizar una gestión eficiente, transparente y técnica de los recursos destinados a proyectos estratégicos de desarrollo regional.



MENSAJE CLAVE

Estos decretos reflejan el compromiso del Estado en dos frentes prioritarios: fortalecer la seguridad ciudadana y promover el desarrollo económico regional mediante una gestión eficiente y responsable de los recursos públicos.



EN RESUMEN

Las medidas adoptadas en marzo de 2026 buscan proteger a la ciudadanía, consolidar el orden interno y dinamizar la economía regional para mejorar la calidad de vida en todo el país.





5. ORDENANZAS REGIONALES Y MUNICIPALES

Durante marzo de 2026, diversos gobiernos regionales y municipales aprobaron ordenanzas orientadas a fortalecer políticas públicas, promover la participación ciudadana, mejorar la gestión administrativa y proteger los derechos de la población.



A. ORDENANZAS REGIONALES

REGIÓN AREQUIPA



ORDENANZA REGIONAL N.º 594-AREQUIPA

Aprueban el Plan Regional de Acción de la Instancia Regional de Concertación para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (COMPAD) 2026.

REGIÓN AYACUCHO



ORDENANZA REGIONAL N.º 530-GRA/CR

Fijan el procedimiento para autorizar el matrimonio de menores de edad, conforme a los requisitos establecidos en la normativa vigente.

REGIÓN TACNA



ORDENANZA REGIONAL N.º 004-2026-CR/GOB.REG.TACNA

Declaran de interés regional la lucha contra todas las formas de violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

REGIÓN LAMBAYEQUE



ORDENANZA REGIONAL N.º 005-2026-GR.LAMB/CR

Aprueban el Reglamento de la Ley N.º 31814, Ley que promueve la participación de las organizaciones sociales de base en la gestión pública.

REGIÓN LA LIBERTAD



ORDENANZA REGIONAL N.º 008-2026-GR-LL/CR

Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional La Libertad y establecen disposiciones para su aplicación.



B. ORDENANZAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN



ORDENANZA N.º 612/MDA

Establecen beneficios tributarios para incentivar el pago de deudas y regularizar la situación tributaria de los contribuyentes.

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS



ORDENANZA N.º 572/MCH

Regulan el proceso del presupuesto participativo basado en resultados del año fiscal 2027 del distrito de Chorrillos.

MUNICIPALIDAD DE CHOSICA



ORDENANZA N.º 364/MDC

Aprueban beneficios tributarios en deudas por servicios de saneamiento (USED) y arbitrios municipales.

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO



ORDENANZA N.º 009-2026/MDSB

Establecen disposiciones sobre la limpieza pública, seguridad ciudadana y control del orden público en el distrito.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY



ORDENANZA N.º 005-2026-MPI

Aprueban campaña incentivadora para el pago de impuestos y arbitrios municipales 2026.



EN RESUMEN

Las ordenanzas regionales y municipales de marzo de 2026 reflejan el compromiso de los gobiernos subnacionales con la protección de derechos, la participación ciudadana, la mejora de la gestión pública y el fortalecimiento de la cultura de cumplimiento tributario.



IMPORTANTE

Estas ordenanzas entran en vigencia conforme a lo establecido por cada entidad emisora y deben ser difundidas entre la ciudadanía para garantizar su cumplimiento y los beneficios que otorguen.





6.

JURISPRUDENCIA PRECEDENTE VINCULANTE ADMINISTRATIVO

En marzo de 2026 se publicó un importante precedente vinculante del Tribunal de Contrataciones del Estado, que establece criterios obligatorios para todas las entidades públicas y operadores de contrataciones.



PRECEDENTE VINCULANTE

MULTA MÍNIMA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y LÍMITES PARA MYPES

Expediente:

N.º 03-2026/OSCE-TCE

Fecha: 13 de marzo de 2026



¿QUÉ PROBLEMA SE PLANTEA?

Determinar cuál es el monto mínimo de la sanción de multa que debe imponerse a los proveedores, participantes, postores y contratistas cuando incurren en infracciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado.



¿QUÉ DECIDIÓ EL TRIBUNAL?

El Tribunal de Contrataciones del Estado fijó criterios obligatorios sobre:

- el monto mínimo de la multa en los procedimientos de contratación pública, y
- los límites de la multa aplicables a las micro y pequeñas empresas (MYPES).



CRITERIO ESTABLECIDO

La sanción de multa que se imponga no puede ser menor a la unidad impositiva tributaria (1 UIT), vigente al momento de emitirse la resolución que impone la sanción.



ALCANCE

Este precedente es de obligatorio cumplimiento para:

- Todas las Entidades del Estado
- El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)
- El Tribunal de Contrataciones del Estado
- Los proveedores, participantes, postores y contratistas



LÍMITES DE LA MULTA PARA MYPES

El Tribunal precisó que, tratándose de sanciones a micro y pequeñas empresas, la multa aplicable no puede superar los siguientes límites máximos:

TAMAÑO DE LA EMPRESA (MYPES)	ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL (1 UIT = S/ 5 350)	ENTIDADES DE GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES (1 UIT = S/ 5 350)
 Microempresa	Hasta 10 UIT (S/ 53 500)	Hasta 5 UIT (S/ 26 750)
 Pequeña empresa	Hasta 20 UIT (S/ 107 000)	Hasta 10 UIT (S/ 53 500)



Se aplica de acuerdo con la vigencia de la norma al momento de la comisión de la infracción.



Busca promover la razonabilidad y la proporcionalidad de la sanción.



OBJETIVO DEL CRITERIO

Garantizar sanciones proporcionales que desincentiven la comisión de infracciones, pero que también respeten la capacidad económica de las MYPES y fomenten su participación en las contrataciones públicas.



EN RESUMEN

Este precedente refuerza la seguridad jurídica y la uniformidad en la aplicación de sanciones, estableciendo reglas claras sobre el monto mínimo de las multas y los límites diferenciados para MYPES en los procedimientos de contratación pública.





7. NOTICIA LEGAL PRINCIPAL

Durante marzo de 2026, destaca por su impacto nacional la **promulgación de una nueva ley que fortalece la integridad pública** y establece medidas más estrictas para la prevención y sanción de actos de corrupción en la gestión pública.



LEY N.º 32050

LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y POR LA INTEGRIDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

Fecha de publicación: 15 de marzo de 2026

Entrada en vigencia: 16 de abril de 2026



¿QUÉ ESTABLECE LA NUEVA LEY?

La ley busca prevenir y combatir la corrupción en todas sus formas, promover la ética pública y fortalecer los mecanismos de control, fiscalización y transparencia en las entidades del Estado.



Fortalece la prevención de actos de corrupción mediante la implementación obligatoria de programas de integridad en todas las entidades públicas.



Amplía las causales de responsabilidad administrativa, civil y penal para funcionarios y servidores públicos.



Establece un registro nacional de personas sancionadas por actos de corrupción, de acceso público y obligatorio para contrataciones del Estado.



Protege a los denunciantes de actos de corrupción y fortalece los canales de denuncia segura y confidencial.



Promueve la colaboración eficaz y la reparación del daño al Estado como criterios para la reducción de sanciones.



¿A QUIÉNES APLICA?

A todas las entidades de la administración pública, servidores y funcionarios públicos, contratistas, proveedores y cualquier persona natural o jurídica que se relacione con el Estado.



IMPACTO ESPERADO

- ✓ Reducir los actos de corrupción y fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones públicas.
- ✓ Mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública.
- ✓ Asegurar un uso eficiente y honesto de los recursos públicos.
- ✓ Promover una cultura de integridad y ética en el sector público.

LO QUE DICEN LOS EXPERTOS



“ Esta ley representa un avance significativo en la lucha contra la corrupción, al fortalecer la prevención, la sanción y la transparencia en todas las entidades públicas. ”

Dra. Ana Morales Arce

Especialista en Derecho Administrativo



PUNTOS CLAVE DE LA LEY

- Obligatoriedad de programas de integridad en entidades públicas.
- Sanciones más severas para actos de corrupción.
- Registro nacional de sancionados por corrupción.
- Protección y promoción de denunciantes.
- Colaboración eficaz y reparación del daño.



EN RESUMEN

La Ley N.º 32050 marca un hito en la política nacional de integridad pública, estableciendo herramientas más efectivas para prevenir y sancionar la corrupción y promoviendo una gestión pública honesta, transparente y al servicio del ciudadano.





8. DECRETOS DE URGENCIA EN MATERIA ECONÓMICA Y TRIBUTARIA

En marzo de 2026 se publicaron diversos Decretos de Urgencia que establecen medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y tributaria, con el objetivo de dinamizar la economía, promover la inversión, simplificar procedimientos y fortalecer la sostenibilidad fiscal.



CONTENIDO PRINCIPAL DE LOS DECRETOS DE URGENCIA



MEDIDAS TRIBUTARIAS

Incentivos y facilidades para el cumplimiento tributario, así como beneficios para sectores estratégicos y zonas priorizadas.



GESTIÓN FISCAL

Disposiciones para mejorar la recaudación, combatir la evasión y elusión tributaria, y optimizar el gasto público.



PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN

Facilitación de inversiones privadas y público-privadas, con énfasis en infraestructura, innovación y competitividad.



SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Simplificación de trámites y procedimientos para empresas y ciudadanos, reduciendo tiempos y costos.



PRINCIPALES MEDIDAS QUE ESTABLECE LA LEY



FACILIDADES DE PAGO Y FRACCIONAMIENTO

- Se amplían plazos y condiciones para el pago de deudas tributarias.
- Se establecen mecanismos de fraccionamiento y aplazamiento.



INCENTIVOS TRIBUTARIOS

- Beneficios para la reinversión de utilidades.
- Deducciones adicionales por inversión en investigación, desarrollo e innovación.



LUCHA CONTRA LA EVASIÓN Y ELUSIÓN

- Fortalecimiento de facultades de fiscalización y control de la SUNAT.
- Intercambio de información con otras entidades y países.



PROMOCIÓN DE MIPYMES

- Medidas para facilitar el acceso al financiamiento y mercados.
- Simplificación de regímenes y obligaciones tributarias para MIPYMES.



IMPULSO A LA INFRAESTRUCTURA

- Agilización de procesos para proyectos de inversión pública y APP.
- Mecanismos para garantizar la sostenibilidad de los proyectos.



IMPORTANCIA DE LOS DECRETOS DE URGENCIA

- ✓ Permiten atender situaciones económicas urgentes y coyunturales.
- ✓ Contribuyen a la reactivación económica y generación de empleo.
- ✓ Fortalecen la competitividad y formalización empresarial.
- ✓ Promueven una gestión fiscal responsable y sostenible.
- ✓ Simplifican procedimientos y reducen la burocracia.



¿QUÉ CAMBIA CON ESTA NORMATIVA?

- ✓ Se otorgan mayores facilidades para el cumplimiento tributario.
- ✓ Se incentiva la inversión privada y la innovación.
- ✓ Se optimizan los recursos y se combate la evasión tributaria.
- ✓ Se reducen trámites y tiempos en procesos administrativos.
- ✓ Se promueve un entorno económico más estable y predecible.



EN RESUMEN

Los Decretos de Urgencia publicados en marzo de 2026 establecen medidas económicas y tributarias clave para impulsar el crecimiento económico, la inversión, la formalización y la sostenibilidad fiscal, en beneficio del país y de todos los ciudadanos.

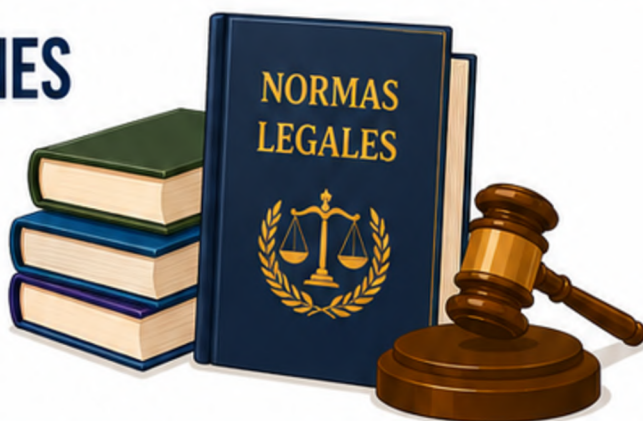




9.

DECRETOS Y RESOLUCIONES DE INTERÉS NACIONAL

Durante marzo de 2026 se publicaron diversas normas de carácter nacional que complementan y fortalecen la gestión pública en distintos ámbitos estratégicos para el desarrollo del país.



DS 060-2026-PCM

**APRUEBAN LA POLÍTICA GENERAL
DE GOBIERNO 2026-2030**

Establece los lineamientos y prioridades de la acción del Estado para el periodo 2026-2030, orientada al bienestar de las personas, el crecimiento económico y la sostenibilidad.



DS 061-2026-MIMP

**APRUEBAN EL PLAN NACIONAL
DE IGUALDAD DE GÉNERO
2026-2030**

Define objetivos y acciones para promover la igualdad de género, prevenir la violencia y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres en todo el país.



DS 062-2026-MINAM

**APRUEBAN LA ESTRATEGIA
NACIONAL DE CAMBIO
CLIMÁTICO AL 2050**

Establece medidas para la adaptación y mitigación del cambio climático, promoviendo una gestión ambiental sostenible y resiliente al clima.



DS 063-2026-PCM

**APRUEBAN LA POLÍTICA
NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN
DIGITAL AL 2030**

Promueve el uso de tecnologías digitales en la administración pública para mejorar los servicios, la transparencia y la participación ciudadana.



DS 064-2026-MINEDU

**APRUEBAN LA POLÍTICA
NACIONAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR Y TÉCNICO
PRODUCTIVA**

Busca mejorar la calidad, pertinencia y articulación de la educación superior y técnico productiva con el desarrollo nacional y regional.



DS 065-2026-PCM

**APRUEBAN EL PLAN NACIONAL
DE INTEGRIDAD Y LUCHA
CONTRA LA CORRUPCIÓN 2026-2030**

Establece acciones para fortalecer la integridad pública, prevenir la corrupción y promover una cultura de ética y transparencia en todas las entidades del Estado.



BENEFICIOS PARA LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

- ✓ Contar con lineamientos nacionales que orientan la planificación y gestión pública.
- ✓ Acceder a herramientas y estrategias para mejorar servicios y resultados.
- ✓ Fortalecer capacidades institucionales y promover la innovación.
- ✓ Contribuir al desarrollo sostenible y al bienestar de la ciudadanía.
- ✓ Alinear las políticas y planes regionales y locales con las prioridades nacionales.



¡RECUERDA!

- ✓ Conocer y aplicar las normas es fundamental para una gestión pública eficiente y transparente.
- ✓ Difunde estas normas y sus alcances en tu entidad.
- ✓ Asegúrate de incorporar las disposiciones en tus planes, proyectos y procedimientos.
- ✓ La correcta implementación de las normas contribuye al desarrollo de nuestra región y del país.



LA NORMATIVIDAD ES UNA HERRAMIENTA PARA EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR DE TODA LA CIUDADANÍA.

Trabajemos juntos por una gestión pública moderna, eficiente y al servicio de las personas.



EN RESUMEN

El marco normativo publicado en marzo de 2026 fortalece la seguridad, la economía, la integridad pública, la participación ciudadana y el desarrollo sostenible, con el objetivo de construir un país más justo, transparente y próspero.





OFICINA DE ENLACE CON LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

Revista elaborada por la Oficina de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales a Cargo de la Tercera Vicepresidencia del Congreso de la República del Perú periodo 2025 - 2026. Presidida por el **Congresista Ilich Lopez Ureña.**

DIRECTOR:

Vanesa Ursula Paz Almora

DIAGRAMACIÓN Y DISEÑO:

Cristofher Suarez del Aguila

INFORMACIÓN:

David Ángel Lorenzo Mendizaval

Edición
Marzo 2026
congreso.gob.pe/Otamdegrl



BOLETÍN **JURÍDICO**



**OFICINA DE ENLACE
CON LOS GOBIERNOS
REGIONALES Y LOCALES**

Huallaga #330. Edificio Luis Alberto
Sánchez, Oficina 221 - Lima, Perú.
01311 - 7777 (anexo 6251)
oficinadeenlacecongreso@gmail.com
www.congreso.gob.pe/otamdegrl

Edición
Marzo 2026

congreso.gob.pe/Otamdegrl